

DECRETO N° 2.793 /

TEMUCO, 25 JUN 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3186,3187 y 3188, con fecha 23 de agosto de 2012, Aprueba convenio de colaboración financiera entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Recuperación de Barrios".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Dideco.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de junio 2013, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: RODRIGO ANTONIO IBAÑEZ ASTROZA	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educativo: Construcción Civil	
Función : apoyo al Programa Recuperación de Barrios las siguientes funciones: A)Inspecciones Técnicas de las Obras de ejecución del Programa Recuperación de Barrios.- B)Asistir Técnicamente en los procesos de diseños de los Proyectos del Programa Recuperación de Barrios.- C)Asistir y Coordinar reuniones de corrección por parte de las unidades.- D)Desarrollo de Obras , ubicaciones y especificaciones Técnicas, en coordinación con Arquitectos correspondientes.- E)Asistir a Inspecciones de Obra con ITO Correspondiente.-	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 810.777 5 cuotas de \$777.777.-	214.05.08.002.005 \$ 1.566.554- 214.05.08.002.006 \$ 1.566.554 214.05.08.002.007 \$ 1.566.554 Monto Total: \$4.699.662.-
Periodo desde : 01 de junio 2013	Hasta: 30 de noviembre 2013
Imputación : 214.05.08.002.005 214.05.08.002.006 214.05.08.002.007	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.699.662.- (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos); y financiados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.002.005 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Recuperación de Barrio Población Temuco" \$ 1.566.554 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos); el cual serán de cargo de la cta. 214.05.08.002.006 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Recuperación de Barrio Población Amanecer" \$ 1.566.554 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos); el cual serán de cargo de la cta. " 214.05.08.002.007 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Recuperación de Barrio Población Rivera del Cautín" \$ 1.566.554 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos); los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



214.05.08.002.005 B T.	
SALDO INICIAL	\$20.222.915
PREOBLIGACION	\$ 1.566.664
SALDO FINAL	\$18.656.361
OBW/pso	

214.05.08.002.007 B.R.C.	
SALDO INICIAL	\$8.389.966
PREOBLIGACION	\$1.566.554
SALDO FINAL	\$6.832.412
OBW/pso	

214.05.08.002.006 B.A.	
SALDO INICIAL	\$2.708.505
PREOBLIGACION	\$1.566.554
SALDO FINAL	\$1.141.951
OBW/pso	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de junio 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **RODRIGO ANTONIO IBAÑEZ ASTROZA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° de profesión o nivel educacional Cosntrucción Civil domiciliado en calle de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración en el programa Recuperación de Barrios en las siguientes funciones:

- A) Inspecciones Técnicas de las Obras de ejecución del Programa Recuperación de Barrios.-
- B) Asistir Técnicamente en los procesos de diseños de los Proyectos del Programa Recuperación de Barrios.-
- C) Asistir y Coordinar reuniones de corrección por parte de las unidades .-
- D) Desarrollo de Obras, ubicaciones y especificaciones Técnicas, en coordinación con Arquitectos correspondientes.-
- E) Asistir a Inspecciones de Obra con ITO Correspondiente.-

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de junio 2013 al 30 de noviembre 2013.

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 4.699.662.- (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos.-) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de \$ 4.699.662.- (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos.-) se pagará en 1 cuota de \$810.777.- y 5 cuotas de \$ 777.777.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Dideco

Déjese establecido que la Prestadora tendrá derecho a los beneficios de un seguro de accidentados que será contratado por la Municipalidad, para lo cual durante el mes de enero de 2013, se incluirá en el pago de los honorarios la suma de \$ 33.000.- que se encuentran incluidos en el punto tercero, los que serán descontados inmediatamente, para el pago a la Cia. de seguros con que se contrate.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que los fondos correspondientes a la unidad de Programa Recuperación de Barrios, no sean remitidos oportunamente a la municipalidad, no será obligación de esta realizar el pago en la forma mensual referida; y esto se realizará solo una vez recepcionado los fondos del programa.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO NOVENO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.



RODRIGO ANTONIO IBÁÑEZ ASTROZA
PRESTADOR(A) DEL SERVICIO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RODRIGO ANTONIO IBAÑEZ ASTROZA

EGRESADO CONSTRUCCION CIVIL
Universidad tecnológica de Chile INACAP, Temuco.

Información Personal

Cédula de Identidad :
Fecha de Nacimiento :
Nacionalidad : Chileno
Estado civil : soltero
Dirección :
Teléfono : 09-2808457
Email : _____

Formación Académica

Educación universitaria

2008 -2012 Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, Temuco
Construcción Civil.

Educación media

2004-2007 Colegio Humanidades Ciudad de Villarrica.

Educación básica

1995-2003 Colegio Adventista ciudad de Villarrica.